



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 273-2023-A-HMPP-PASCO
Cerro de Pasco, 31 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, el informe N° 0630-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0029-2023-HMPP-GM-GDS/DEMUNA de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, la Ley N° 27337- El Código de los Niños y vigente en nuestro país, en el mismo sentido señala que el Sistema Nacional de Atención Integral al niño, niña y adolescente, son el conjunto de órganos y entidades y servicios públicos y privados que formulan coordina y supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – COMUDENNA, se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la municipalidad y las instituciones vinculadas a la niñez y adolescencia del distrito, para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, El COMUDENNA es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal sobre temas referidos a la niñez y adolescencia. El COMUDENNA tiene las siguientes funciones: a. Analizar la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito de Pachacámac. b. Elaborar propuestas y ejecución

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

a nivel local de acciones interinstitucionales y multidisciplinarias para la atención de la niñez y adolescencia. c. Articular el trabajo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local en los temas relacionados a la niñez y adolescencia. d. Promover, difundir y evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, del Código del Niño y Adolescente. e. Elabora programas, estrategias a favor de las niñas, niños y adolescentes del distrito. f. Impulsa la creación de servicios del sistema de protección en el nivel local. g. Hacer seguimiento de los casos atendidos por las instituciones a las cuales representan. h. Participa en fechas emblemáticas referidos a niñez y adolescencia. i. Hacer incidencia ante las altas autoridades para la priorización de la niñez y adolescencia.

Que, en virtud de lo manifestado en la convención de los niños, niñas y adolescentes en relación a que todas las instituciones en todos los niveles de gobierno, deben de desplegar el máximo esfuerzo en pro de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el efectivo cumplimiento de todos los derechos que les reconoce el ordenamiento legal peruano.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR LA ACTIVACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL POR EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMUDENNA CHAUPIMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité de la COMUDENNA de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco la siguiente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la secretaria general la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR, a quien designe el Alcalde a fin de convocar a los integrantes de este COMUDENNA - Chaupimarca, y conformar el Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente